

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 5 de abril de 1858)
Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIO DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: a mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 12, y un año, 36.
Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 9 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.
Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60; y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.
Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, Avenida de Pi y Margall, número 12. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción.....	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.....	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.....	1,00
Idem particulares: línea o fracción.....	2,00

OFICINAS: Avenida de Pi y Margall, 12

TELEFONO 18587. -APARTADO 1.089

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

Número suelto: 50 céntimos

A particulares: 60 céntimos

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRAULICAS

Sección de aguas.—Trabajos hidráulicos

Concurso de suministro de un equipo completo de perforación rápida neumática para orificios profundos en rocas de diversa dureza, a la Jefatura de Sondeos

Hasta las trece horas del día 2 del próximo mes de agosto se admitirán en la Dirección general de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas, durante las horas de oficina, proposiciones para este concurso.

El presupuesto máximo del equipo será de 80.000 pesetas.

La fianza provisional, de 800 pesetas.

El concurso se verificará en la Dirección general de Obras Hidráulicas (Fortuny, 4) el día 3 del citado mes de agosto, a las once horas.

Los pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre su forma y presentación, así como las relativas a la celebración del concurso, estarán de manifiesto durante el mismo plazo en la citada Dirección general.

Madrid, 25 de abril de 1934.—El Director general (firmado).

(Núm. 1.130) (O.—249)

CUARTA DIVISION HIDROLOGICO-FORESTAL

TERMINO DE LOZOYA

Relación de los montes y terrenos forestales que deben ser declarados protectores conforme a la Ley de 24 de junio de 1908, con expresión del número y nombre de la finca, del pago o del sitio en que ésta radica, distancia aproximada al poblado y orientación con respecto al mismo, nombre de los dueños, origen de la propiedad o posesión, límites, cabida (en hectáreas), especies que la pueblan y observaciones:

Número 1. El término de Baños. Seis kilómetros, al Norte del pueblo. Propiedad de doña María Donoso y Fernández del Pozo. Procede de antigua compra de bienes nacionales, hoy de herencia. Linda al Norte, provin-

cia de Segovia y término de Navarredonda; Este, término de Navarredonda; Sur, monte público La Umbría, número 87 del Catálogo; Oeste, terrenos particulares y montes públicos Peña Hueca y otros, número 85 del Catálogo, y Perímetro de Lozoya, número 1 C. del Catálogo. Cabida: 350 hectáreas. Especie: Quercus toza, matorral y pastos.

Número 2. La Hortaliza, Majanruiz y Navaterrera. Tres kilómetros, al Noroeste del pueblo. Propiedad de Pedro Vicente, Julián García, Irone Alamo, Melitón García, José Vicente, Juan Samos y otros. Procede de compras a particulares y herencias. Linda al Norte, monte Peña Hueca y otros, número 85 del Catálogo; Este, dicho monte y finca Término de Baños; Sur, camino de Lozoya a Navarredonda, y Oeste, monte Peña Hueca y otros, número 85 del Catálogo. Cabida: 346 hectáreas. Especie: Quercus toza y cultivo cereal.

Número 3. Tercio de Solamata y El Hoyo y Cerradas del Zarzal y de Marina Gil. 1,50 kilómetros, al Poniente del pueblo. Propiedad de Tomasa Peña, viuda de Vera, Leoncio Masedo, Manuel Béjar y otros. Procede de compras a particulares y herencias. Linda Norte, monte Peña Hueca y otros, número 85 del Catálogo; Este, dicho monte y pared del lindero; Este, de la Cerca del Hoyo; Sur, carretera de la de Francia a Rascarria; Oeste, término de Pinilla. Cabida: 353 hectáreas. Especie: Quercus toza y pastos y cereales.

Número 4. El Cabo del Río. 2,50 kilómetros, al Sur del pueblo. Propiedad de don Felipe Gil Municio. Procede de antigua compra al pueblo de Lozoya, hoy de herencia. Linda Norte, río Lozoya, terreno particular y monte Soto Garganta, número 86 del catálogo; Este, dicho monte y término de Canencia; Sur, término de Canencia, y Oeste, término de Pinilla. Cabida: 295 hectáreas. Especie: Quercus toza.

Madrid, 28 de julio de 1933.—El Ingeniero, Manuel de Isosa.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de las Instrucciones para la formación del Catálogo de Montes Protectores de 17 de febrero de 1931, se advierte a los interesados que se concede un plazo de dos meses, a partir del día siguiente de esta publicación, para que se pueda examinar el expediente en las Oficinas de esta Di-

visión, calle de Don Ramón de la Cruz, 15, y reclamar a inclusión de fincas en dicha relación y la rectificación de los datos consignados en la misma que procediera, bien entendido que no se admitirán reclamaciones contra los fundamentos técnicos de la clasificación de las fincas si no están basados en el dictamen facultativo de un Ingeniero de Montes.

Las reclamaciones tienen que presentarse por escrito.

Madrid, 31 de marzo de 1934.—El Ingeniero Jefe, Flaviano G. Monje. (Núm. 873)

Providencias judiciales

Audiencia Territorial de Madrid

Don José Fernández Alonso, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Madrid,

Certifico: Que en los autos seguidos a instancia de don Ricardo González Alonso contra doña Adela Galache Fernández y el excelsísimo señor Fiscal, sobre divorcio, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia número 22

En Madrid, a 16 de marzo de 1934. Vistos ante la Sección cuarta de esta Audiencia provincial los autos que sobre divorcio, y procedentes del Juzgado de primera instancia número 11 de esta villa, sigue don Ricardo González Alonso, representado por el Procurador don Vicente Ruiz Valarino y defendido por el Letrado don Jesús Muñoz, con doña Adela Galache Fernández, en situación de rebeldía, en los que es parte el Ministerio Fiscal,

Fallamos

Que debemos declarar y declaramos no haber lugar a la demanda presentada por don Ricardo González Alonso contra doña Adela Galache Fernández, y en su virtud, la absolvemos de referida demanda, con expresa imposición de costas. Así por esta nuestra sentencia, que se notificará por edictos en los periódicos oficiales, por la rebeldía de la demandada, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Modesto Domingo, Joaquín Delgado, Aurelio Artacho.

Publicación

La anterior sentencia fué publicada el mismo día de su fecha, de que

certifico.—Ante mí, P. H., Licenciado Juan P. Bermudo (rubricado).

Y para que conste e insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente, que firmo en Madrid, a 24 de marzo de 1934.—El Oficial de Sala, P. H., Arturo Ruiz. (C.—131)

Don José Fernández Alonso, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Madrid,

Certifico: Que en los autos seguidos a instancia de doña Bernardina de Sena Téllez Girón y Fernández de Córdoba, con don Juan Granada Cordero, sobre pago de 53.943 pesetas, intereses y costas, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia número 103

En la villa de Madrid, a 13 de marzo de 1934. Habiendo visto los presentes autos ejecutivos remitidos en virtud de apelación por el señor Juez de primera instancia número 16, y seguidos entre partes: de una, como demandante y apelada, doña Bernardina de Sena Téllez-Girón y Fernández de Córdoba, que durante la sustanciación de estos autos en esta segunda instancia dejó de ser parte en los mismos, por lo que respecto a ella se entienden las actuaciones con los estrados del Tribunal; y de la otra, como demandado y apelante, don Juan Granada Cordero, labrador y vecino de Lebrija, que está defendido por el Letrado don Pedro García de la Barga y representado por el Procurador don Felipe Gamboa, sobre pago de 53.943 pesetas, intereses y costas,

Fallamos

Que sin especial mención de costas, debemos declarar y declaramos la nulidad del juicio ejecutivo de autos. Así por esta nuestra sentencia, revocatoria de la recurrida, que a más de notificarse en estrados y de hacerse notoria por edictos se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por la rebeldía de la demandante, doña Bernardina de Sena Téllez-Girón, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Temes Nieto, José Méndez Novoa, Pascual Domech, Pedro Navarro, José Arias Vila.—La anterior sentencia fué publicada el mismo día de su fecha, de que certifico.—Ante mí, Juan Manuel Corujo (rubricado).

Y para que conste e insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido la presente, que firmo en Madrid, a 24 de marzo de 1934.—El Oficial de Sala, P. H., Arturo Ruiz. (C.—180)

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 18

CEDULA DE NOTIFICACION Y REQUERIMIENTO

En el Juzgado de primera instancia número dieciocho de esta capital y mi Secretaría, se tramitan con arreglo a la Ley de dos de diciembre de mil ochocientos setenta y dos, autos promovidos en nombre del Banco Hipotecario de España, contra don Sérvulo Carreño Caravaca, sobre secuestro y enajenación de la siguiente finca, hipotecada en cuatro mil pesetas:

Una casa en la ciudad de Alcázar de San Juan, provincia de Ciudad Real y su calle de Don Tomás Tapia, sin número de urbanización, compuesta de piso bajo y principal, que mide lo edificado doscientos ochenta metros cuadrados y seiscientos el descubierto, o sea, todo, ochocientos ochenta metros cuadrados; linda por la derecha de su entrada, con otra de Antonio Lucas Carpio; izquierda, la calle de la Corredera, y espalda, calle del Matadero.

En los expresados autos se dictó una providencia, que copiada a la letra dice así:

Providencia

Juez, señor Ogando. Madrid, veintisiete de febrero de mil novecientos treinta y cuatro.

Por presentado el anterior escrito, que se unirá a los autos de su referencia; y teniéndose por hecha la manifestación de que el deudor no ha satisfecho la cantidad reclamada, se decreta el secuestro y posesión o entrega interina de la finca hipotecada que se describe en la escritura de hipoteca, cuya posesión se conferirá al Banco Hipotecario de España y en su nombre al portador del exhorto que habrá de librarse o a la persona que el mismo designe, requiriéndose a los arrendatarios del inmueble para que reconozcan al Banco como tal poseedor y le satisfagan los frutos y rentas correspondientes.

Tómese en el Registro de la Propiedad de Alcázar de San Juan anotación preventiva del secuestro, consignándose en el mandamiento que a tal fin y por duplicado se dirija, que la cantidad que se trata de asegurar con la anotación es la de trescientas setenta pesetas con diez céntimos a que ascienden los semestres cuya falta de pago motiva estos autos y la de quinientas pesetas más para costas y gastos.

Reclámese del mismo Registro, por medio de otro

mandamiento, certificación en relación que acredite el estado de cargas que gravan en la actualidad la finca hipotecada, según los modernos libros, o sea a partir de primero de enero de mil ochocientos sesenta y tres. Notifíquese esta providencia a don Sérvulo Carrero Caravaca, requiriéndole para que, dentro del término de dos días, satisfaga al Banco su débito, bajo apercibimiento de que de no hacerlo se procederá a la venta en pública subasta de la finca hipotecada y a la rescisión del préstamo, extensivo el requerimiento para que, dentro de seis días, presente en Secretaría los títulos de propiedad de la finca, apercibido que de no verificarlo se emplearán los apremios o se expedirán a su costa los testimonios o certificaciones que sean procedentes.

Y líbrese al efecto el oportuno exhorto al señor Juez de primera instancia de Alcázar de San Juan.

Lo manda y firma su señoría, de que doy fe.—José Ogando.—Ante mí, Licenciado Francisco Castro Artime (rubricados).

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación y requerimiento en forma a don Sérvulo Carreño Caravaca, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, expido la presente en Madrid, a veintiséis de abril de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
Francisco Castro Artime
(A.—1.027)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número diecisiete, de esta capital, en los autos seguidos a instancia de don Ernesto Kocherthaler y Joseph, representado por el Procurador don Santiago Casas, contra la Compañía Agrícola Comercial Malagueña, S. A., sobre reclamación de un crédito hipotecario de cuatrocientas treinta mil pesetas, intereses, gastos y costas, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de una de las fincas especialmente hipotecadas, y que en la escritura de préstamo se describe en la siguiente forma:

Haza riego elevado y secano, procedente del Cortijo de Molina, con casa cortijo. Linda Norte, acequia del Valle; Este, Sur y Oeste, resto de la finca de que se segrega. La atraviesa el camino de Alhaurín el Grande. Cabida, trece hectáreas, ochenta áreas y veintinueve centiáreas, de las que once hectáreas son de riego elevado, y el resto, secano de primera, con olivos y almendros.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintiocho de mayo próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de cuarenta y un mil doscientas cincuenta pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segunda

Para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores el diez por ciento de expresada suma y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Tercera

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a diecisiete de abril de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
Juan Conte-Lacoste

V.º B.º
El Juez,
José Mínguez

(A.—1.029)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

En virtud de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número dieciséis de Madrid, en providencia de esta fecha, dictada en el expediente promovido por don Luis Fernández Ortigosa, en concepto de albacea testamentario de doña Clea Ortigosa y Baquedano, sobre extravío de tres títulos de la Deuda pública amortizable al 5 por 100, emisión de 1920, serie B, números 3.423, 3.424 y 3.426, con un valor nominal cada uno de ellos de dos mil quinientas pesetas, se hace público, por medio del presente, que se insertará en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, la desaparición de los expresados tres títulos, para que, en término de ocho días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto, pueda comparecer el tenedor de los mismos ante este Juzgado, personándose en dicho expediente, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, veintisiete de abril de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
Dr. Juan Infante

Juan A. Pacheco
(A.—1.026)

CHINCHÓN

EDICTO

Don Jesús Muñoz y Núñez de Prado, Juez de primera instancia de esta ciudad de Chinchón y su partido,

En virtud de lo acordado en providencia de hoy, en los autos de menor cuantía que se siguen en este Juzgado, a instancia de don José y don Luis Tillit Jubles, vecinos de Aranjuez, representados por el Procurador don Ismael Zazo y Minguela, contra don León López Blanco, vecino de San Martín de la Vega,

sobre pago de ocho mil ciento treinta pesetas, intereses legales y costas, en rebeldía dicho demandado, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, bajo las condiciones que al final se expresarán, y por el precio en que han sido tasados, cuyo acto tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia de Chinchón el día veintiocho de mayo próximo, a las once de su mañana, los bienes siguientes, embargados al ejecutado:

La mitad proindiviso de una tierra de labor y riego, en término de San Martín de la Vega, al pago denominado San Antonio, de dos fanegas y media de cabida, que linda: al Sur, Adela Chapado; Norte, Gervasio Piedra; Poniente, acequia del Jarana, y Saliente, con Era de Pan Trillar, de Epifanio Chapado; cuya mitad proindiviso ha sido tasada en dos mil setecientas cincuenta pesetas.

La mitad proindiviso de una casa en dicho pueblo, plaza de la Unión, número uno, que mide trescientos metros cuadrados de superficie, y linda: por su fachada y entrada principal, con la plaza de la Unión; derecha, o Saliente, calle de la Caridad; izquierda, o Poniente, doña Antonia Alonso Colmenar, y espalda, o Norte, herederos de doña Teresa Rincón; cuya mitad proindiviso ha sido tasada en trece mil quinientas pesetas.

Condiciones

Primera

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse el remate a calida de cederle a un tercero.

Segunda

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Que los títulos de propiedad se han suplido por certificación del Registro, la cual estará de manifiesto en la Secretaría, para que puedan examinarla los que quieran tomar parte en la subasta.

Dado en Chinchón, a veintiuno de abril de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
Antonio Molina

Jesús Muñoz
(A.—1.025)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy, dictada por el señor Juez de primera instancia número once de esta capital, en autos seguidos por el procedimiento que establece el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de la Compañía Hipotecaria, contra don Luis Cerceño Carrero, se saca a la venta, en pública y segunda subasta, la siguiente

Finca

Una casa de planta baja y principal en las dos primeras crujías, en las que hay actualmente cuatro viviendas terminadas y dos más en construcción, todas en una parcela de terreno en término de esta capital, en el sitio de Valdenarros.

Linda por su frente, al Sur, en línea de doce metros, con la calle de Marcelo Usera, por la que no tiene número todavía, abierta sobre terrenos de esta procedencia; por la derecha entrando, al Este, en línea de veinte metros, con terrenos propios de don Joaquín Illá; por la izquierda, al Oeste, en línea de veinte metros, con terrenos de la excelentísima vizcondesa de Eza y con don Santiago Oller, y por el fondo, al Norte, en línea de doce metros, con resto de los terrenos de que éstos se segregaron.

Las líneas descritas afectan la forma de un rectángulo, que comprende una superficie de doscientos cuarenta metros cuadrados, equivalentes a tres mil noventa y un pies cuadrados.

Dicha subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintinueve de mayo próximo, a las doce, con arreglo a las siguientes

Condiciones

Primera

El precio de dicha subasta será el de doce mil pesetas, o sea el setenta y cinco por ciento de la primera.

Segunda

No se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo.

Tercera

Para tomar parte en aquel acto deberán consignar los licitadores, incluso los acreedores posteriores, el diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la notificación de la aprobación del remate.

Quinta

Que los autos y la certificación del Registro comprensiva de las cargas se hallarán de manifiesto en la Secretaría del actuario.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y

Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a dieciocho de abril de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
Luis Moliner

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Felipe de Arín

(A.—1.028)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de esta localidad y su partido, en providencia de este día, dictada en cumplimiento de una carta orden de la Sala de Vacaciones de la Audiencia Provincial de Madrid, dimanante del rollo de la causa número 212 de 1931, sobre infracción de la ley de caza, contra Valentín Guadaño Sastre y otro, vecino de El Escorial, para exacción de la suma de trescientas treinta y ocho pesetas con cuarenta y ocho céntimos, importe de las costas principales causadas en dicha Superioridad, más de ciento cincuenta para las posteriores, se saca a pública subasta, por tercera vez, término de veinte días, y sin sujeción a tipo, la siguiente finca:

La mitad de una casa en El Escorial, calle de San Sebastián, número doce, de planta baja y principal, la primera de éstas compuesta de tres habitaciones, y linda: la planta baja, al frente, con finca urbana de Saturnina Manzano; a la izquierda, con eras de San Sebastián, y a la derecha, con finca urbana de Félix Fernández Yagües, y el principal, al frente, con vía pública, izquierda, Saturnina Manzano, y derecha, no tiene lindero, porque la planta baja, de Félix Fernández, es de un solo piso. Tasada en cuatro mil doscientas treinta y siete pesetas.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día veinticinco de mayo próximo, y hora de las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

El título de propiedad del inmueble, suplido por certificación del Registro de la Propiedad se encuentra de manifiesto en Secretaría, para que pueda ser examinado, con el que se conformarán los postores, sin derecho a exigir ningún otro, observándose lo dispuesto en la regla octava del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria.

Segunda

Y para tomar parte en la subasta ha de hacerse previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto la consignación de una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo subastarse a calidad de ceder.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a seis de abril de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
Federico Orellana

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
(Firmado.)

(Núm. 971) (D.—219)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número uno, Decano, de esta capital, en el expediente seguido para hacer efectiva por la vía de apremio la cantidad de cincuenta y ocho pesetas cincuenta céntimos, que la entidad Industrias Metálicas Persianas Asins se allanó a pagar ante el Jurado mixto de Siderurgia, Metalurgia y Derivados, de Madrid, al obrero Antonio Prados, se anuncia por el presente la venta, en pública subasta, por primera vez, de

Una máquina, marca «Royal», número quinientos ochenta y un mil cuatrocientos cuarenta y tres, embargada a dicha entidad, que se halla

en poder de don Antonio Rodríguez Sánchez, domiciliado en la calle de Ferrer del Río, número treinta y uno, duplicado.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia del expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día diez de mayo próximo, a las once de la mañana, y se previene a los licitadores:

Que la referida máquina sale a subasta por el tipo de trescientas pesetas en que ha sido tasada.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, y

Que para tomar parte en el remate habrán de consignar previamente el diez por ciento efectivo de la indicada cantidad.

Madrid, veinticinco de abril de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
P. S.,
(Firmado.)

José González Llana
(Núm. 1.132) (D.—285)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Gustavo Lescure Sánchez, Juez de primera instancia número ocho, de esta capital,

Por el presente, y a virtud de lo acordado en el procedimiento para la exacción de las costas a cuyo pago viene obligado don Antonio Toledano Serrano, en los autos que promovió contra don Manuel y don José García García, sobre desahucio, se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de la siguiente

Finca

Un solar en término municipal de esta capital, al Norte de la carretera de Carabanchel, sitio denominado Posesión del Parador de San Dámaso, barrio del Puente de Toledo, a la derecha de la expresada carretera, próximo al cementerio de la Sacramental de Santa María de la Cabeza, hoy calle del Comandante Cirujeda, sobre cuyo solar existe una casita de planta baja, con cuadra debajo; por el declive en que se edificó, está marcada con el número veintiuno provisional de Policía Urbana; ocupa una superficie de doscientos treinta y cinco metros y treinta y cinco decímetros cuadrados, equivalente a tres mil treinta y un pies y cuarenta décimos cuadrados. Linda: al Norte, en línea de siete metros y ochenta centímetros, que es su fachada, con la calle del Comandante Cirujeda, antes calle de Cristóbal Bruño; al Mediodía, en línea de ocho metros y treinta y cinco centímetros, con el Arroyo Valdecélada; al Este, en línea de veintiocho metros y treinta y cinco centímetros, con solar número treinta de don José García Portón, y al Oeste, en línea de treinta y dos metros, con solar número treinta y uno, de Cristóbal Bruño. Aparece inscrita a favor de don Antonio Toledano Serrano, en el Registro de la Propiedad de Occidente, al tomo seiscientos treinta y nueve del ar-

chivo, cuarenta y ocho de la tercera sección, folio cincuenta y cuatro, finca número mil treinta y nueve, inscripción tercera.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veinticinco de mayo próximo, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de cinco mil setecientos treinta y ocho pesetas en que la finca ha sido tasada judicialmente.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento en efectivo de la cantidad señalada como tipo.

Tercera

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad.

Cuarta

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta

Los títulos de propiedad estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

Sexta

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que por costas se reclama a don Antonio Toledano Serrano, continuarán subsistentes, entendiéndose que todo licitador los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a nueve de abril de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
Licenciado José Torres
Gustavo Lescure
(D.—218)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

El señor Juez de primera instancia de esta localidad y su partido, en méritos de lo acordado en providencia de este día, dictada en expediente de multa impuesta por el señor Ingeniero Jefe de Montes del Distrito Forestal de Madrid, por infracción de la ley de Montes, y para hacer efectivas las responsabilidades impuestas a Eugenio Fernández y Fernández, vecino de Navalunga, se saca a pública subasta, por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, la siguiente

Finca

Una casa en el pueblo de Navalunga, provincia de Avila y su calle del Riacho, señalada con el número dieciséis, de una superficie de treinta metros cuadrados, que linda: derecha, José Tamborino; izquierda, herederos de Eugenio Grande, y espalda, calle de la Concepción.

Tasada en mil pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado el día veintiséis de mayo próximo, a las doce horas de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes

**Condiciones
Primera**

Que no existen títulos de propiedad de la misma, quedando a cargo del rematante el suplir esta falta, practicando las diligencias necesarias para la inscripción en el Registro de la Propiedad, siendo de cuenta del multado todos los gastos que se originen hasta verificarlo, observándose lo dispuesto en la regla octava del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria.

Segunda

Y que para tomar parte en dicha subasta ha de hacerse previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto la consignación de una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo subastarse a calidad de ceder.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a siete de abril de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
P. S.,
(Firmado)

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

(Firmado)

(Núm. 943) (D.—216)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

CHINCHON

Cebrián Fernández (Ramón), natural de Alcaraz, de estado casado, de treinta y seis años, domiciliado últimamente en Madrid, carretera de Toledo, número 20, procesado por tenencia ilícita de armas, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Chinchón, para ser reducido a prisión.

(Núm. 1.138) (B.—720)

JUZGADO NUMERO 20

Sánchez Gómez (Pedro), cuyas demás circunstancias se desconocen, domiciliado últimamente en la calle de Tenerife, número 15, procesado por estafa en causa número 120 de 1934, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 20, Secretaría del Licenciado don Rafael López de Pando, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—669)

CARABANCHEL

José Hidalgo Lara, hijo de Vicente y de Carmen, natural de Benamejí, provincia de Córdoba, de estado casado, de profesión sargento de Infantería, con destino en el Batallón de Montaña número 7, de veinticuatro años de edad, estatura 1,705 metros, color blanco, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz larga, barba poca, boca regular, con señas particulares un lunar en la frente e impedimento del brazo izquierdo, domi-

ciliado últimamente en Madrid, calle de Modesto Lafuente, número 16, tercero, comparecerá, en el término de diez días, ante el capitán Juez instructor del Regimiento de Artillería a Caballo don José López Varela, residente en Campamento de Carabanchel. (Núm. 1.058) (B.—666)

COLMENAR VIEJO

Dor Alejandro Royo Fernández-Cavada, Juez de instrucción del partido de Colmenar Viejo,

Por el presente se requiere a Pedro López Carrasco, de ignorado domicilio, al pago de la multa de 125 pesetas y de las siguientes indemnizaciones: 229 pesetas a Domingo Agüi Cabello, 475 pesetas a Luis Agüi González y 1.005 pesetas a la Compañía Madrileña de Urbanización, a que fué condenado en causa por imprudencia, número 159 de 1929.

(Núm. 1.036) (B.—665)

JUZGADO NUMERO 19

García Villalba (Joaquín), cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en el callejón de Tudescos, 4, piso bajo, procesado por hurto, comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción.

(B.—685)

AYUNTAMIENTOS

CHAMARTIN DE LA ROSA

Por acuerdo del Ayuntamiento se sacan a subasta las obras de instalación de calefacción en el nuevo edificio de la Casa Consistorial, bajo el tipo de 44.460 pesetas, que servirá de tipo para la subasta, con arreglo a las condiciones facultativas que obran en el expediente.

Las proposiciones para optar a la subasta se dirigirán a la Alcaldía Presidencia debidamente reintegradas y redactadas conforme al modelo que al final se inserta, presentándolas en pliego cerrado en la Secretaría municipal los días laborables, de nueve de la mañana a dos de la tarde, desde la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL hasta el anterior al en que se celebre la apertura de pliegos, que tendrá lugar el día 30 de mayo próximo, a las doce de la mañana, en el salón de actos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde o Teniente en quien delegue y con asistencia de otro Teniente de Alcalde designado por el Ayuntamiento.

A toda proposición se acompañará por separado el resguardo que acredite haber hecho el depósito previo del 5 por 100 del tipo que el rematante elevará al 10, y la cédula personal. Dicho depósito previo podrá hacerse bien en la Caja general de Depósitos o en la Caja municipal, bien entendido que en esta última sólo podrá constituirse el depósito hasta la una de la tarde del día en que termina el plazo de admisión de pliegos, y en todo caso reintegrado con arreglo a la Ordenanza correspondiente.

El rematante se obliga a ejecutar las obras en el plazo expresado, en las condiciones facultativas, y a cumplir tanto éstas como las económicas, y por su parte, el Ayuntamiento queda obligado a abonar al contratista el importe total de las obras en la forma y condiciones que figuran en las económicas.

Para el bastanteo de poderes se ha designado al Asesor Jurídico del Ayuntamiento don Miguel de Mora.

El contratista se obliga, además, a emplear en las obras, por lo menos, un 50 por 100 de obreros de esta villa,

y al abono de todos los gastos que ocasione la subasta, así como al reintegro del expediente.

Las demás condiciones, así como las facultativas, se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal.

Chamartín de la Rosa, 24 de abril de 1934.—El Alcalde Presidente, M. Horcajada.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., que habita en la calle de ..., número ..., enterado de la subasta para las obras de instalación de calefacción en el nuevo edificio de la Casa Consistorial por cuenta del Ayuntamiento de Chamartín de la Rosa, hace constar que se compromete a ejecutar dichas obras con arreglo al proyecto y condiciones facultativas que figuran en el expediente con una baja de un ... por 100 del tipo de la subasta (o en el precio tipo).

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 26 de marzo de 1929.

(Fecha y firma.)

(O.—250)

VILLAVICIOSA DE ODON

Por don Fernando Merino Pérez, con residencia en esta localidad, se ha dirigido escrito a este Ayuntamiento, por el que se ofrece construir por su cuenta y cargo la pared mediarera que linda con finca de su propiedad y los jardines de los colegios de niños y niñas de esta villa, de la propiedad municipal, así como igualmente, y sobre la indicada pared, los recretos de los expresados colegios, siempre que la nueva pared se haga en línea recta, tomando como punto de referencia la parte de aquélla existente en el jardín del colegio de niños, y que el terreno sobrante que resulte de dicha alineación le sea cedido por el Ayuntamiento, como compensación, en parte, a los gastos de dichas obras, y para poder unirlo a la finca colindante de su propiedad.

Lo que se hace saber al público para su conocimiento general y por plazo de quince días hábiles, durante los cuales pueden presentarse por escrito, y en la Secretaría de este Ayuntamiento, las reclamaciones que los interesados crean oportunas.

Villaviciosa de Odón, 26 de abril de 1934.—El Alcalde, Evaristo Lucero.

(E.—91)

FUENCARRAL

Acordado por este Ayuntamiento el propósito de realizar obras de reforma en el interior de esta Casa Consistorial, por medio de subasta, por el presente anuncio se hace público que el proyecto, Memoria y demás documentos complementarios se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento (Sección técnica de obras), por término de diez días hábiles, y horas de once a una, durante cuyo plazo podrán presentarse contra el mismo las reclamaciones oportunas, no admitiéndose ninguna que no se presente dentro del indicado plazo y horas.

Fuencarral, 30 de abril de 1934.—El Alcalde, Manuel Martín.

(E.—90)

SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

Vacante el cargo de Alguacil de este Ayuntamiento, por defunción del

que lo venía desempeñando, se anuncia para su provisión en propiedad el oportuno concurso por término de treinta días, a contar de la fecha de la inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, siendo condiciones para tomar parte en este concurso ser mayor de veinticinco años, saber leer y escribir, estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos, alegar los méritos de que se crean asistidos, cuya apreciación se estimará libremente por el Ayuntamiento, sin sujeción a orden de prelación alguna.

El sueldo será el de 1.100 pesetas anuales, con vivienda en el mismo edificio Ayuntamiento, con derecho al disfrute del fluido eléctrico, y con obligación de atender al servicio del teléfono instalado en dicho local.

Las instancias se deberán presentar en la Secretaría del Ayuntamiento, reintegradas con póliza de octava clase.

San Sebastián de los Reyes, a 27 de abril de 1934.—El Alcalde, P. Colmenares.

(Núm. 1.141)

(E.—92)

HUMANES DE MADRID

Don Andrés Alarcón Soler, Alcalde Constitucional de esta Villa,

Hago saber: Que habiendo sido aprobado el presupuesto formado para el presente ejercicio de 1934, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días, a fin de quien lo crea necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes de este término ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del artículo 300 de dicho Cuerpo legal y 5.º del Reglamento de 23 de agosto de 1924.

Humanes de Madrid, a 7 de abril de 1934.—El Alcalde, Andrés Alarcón.

(Núm. 959)

(X.—263)

OFICINA TECNICA DE PERITACIONES, S. A. (Sistema Roux)

Convocatoria para Junta general

El Consejo de Administración, en uso de sus facultades, ha acordado convocar a los señores accionistas a Junta general ordinaria para tratar de cuanto dispone el artículo 18 de los Estatutos.

Tendrá lugar la reunión en el domicilio social, calle de la Victoria, número 2, primero, en primera convocatoria el día 15 de mayo de 1934, a las seis de la tarde, y de no reunirse suficiente número de accionistas, la misma se verificará en segunda convocatoria a las seis y media de la tarde.

Se recuerda a los Sres accionistas el cumplimiento de los artículos de los Estatutos relacionados con los derechos de asistencia y representación.

Madrid, dos de mayo de mil novecientos treinta y cuatro.

El Consejero Delegado,
Fernando Courtes

(A.—969)

IMPRESA PROVINCIAL
Paseo del Doctor Esquerdo, núm. 52
Teléfono 53202